

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

74**MADRID NÚMERO 85****EDICTO**

Doña María Gracia Fernández Morán, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso 296/2020, instados por la procuradora doña Leyla Gasanalieva Soloviova, en nombre y representación de don Óscar Fernando López Castro contra don Ivonne Pinoargote Morrillo, en los que se ha dictado, en fecha 4 de enero de 2021, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos por la ilustrísima señora doña María Serantes Gómez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid y su partido, los presentes autos de divorcio entre partes: de una, como demandante, don Óscar Fernando López Castro, representado por la procuradora doña Leyla Gasanalieva Soloviova y asistido del letrado don Oleskiy Alekseyev; y de otra, como demandada, doña Ivonne Pinoargote Morrillo. Y,

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la procuradora doña Leila Gasanalieva Soloviova, en nombre y representación de don Óscar Fernando López Castro, frente a doña Ivonne Pinoargote Morrillo, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los cónyuges don Óscar Fernando López Castro y doña Ivonne Pinoargote Morrillo, celebrado el día 4 de marzo de 2014, en Madrid, con los efectos legales inherentes a tal situación.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada, doña Ivonne Pinoargote Morrillo, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 20 de enero de 2021.—La letrada de la Administración de la Justicia (firmado).

(02/16.896/21)

